



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES.

1. ANTECEDENTES

Dada la próxima finalización del actual contrato para el suministro de carburantes y diversos lubricantes y otras prestaciones inherentes de una Estación de Servicio (en adelante ES) se hace necesaria la contratación de éste por lo que se debe sacar a licitación pública.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El **Objeto del Contrato** será el suministro de: a) Gasolina 95; b) Gasóleo A para vehículos municipales autorizados para circular por vías y terrenos públicos; c) Gasóleo B para aquellas maquinarias municipales sin autorización para circular por vías o terrenos públicos.

Todos ellos se realizarán por parte de la ES adjudicataria en sus instalaciones y por su personal. En caso de necesidad la ES adjudicataria deberá realizar suministros a domicilio dentro del término municipal, en cualquier y horario requerido para la ES en sus instalaciones por este pliego.

3. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto de este pliego es establecer las condiciones técnicas particulares que han de regir en la contratación del servicio de suministro descrito por parte de la ES adjudicataria.





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

4. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 ESTACIÓN DE SERVICIO.

La ES deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La ES adjudicataria deberá contar con la totalidad de autorizaciones administrativas preceptivas específicas para ejercer su actividad.
- La ES adjudicataria deberá estar ubicada en un radio menor de 5 km, por vial público, desde la nave del Parque Móvil Municipal de Alhaurín de la Torre (coordenadas 36.673796,-4.545745).
- La ES adjudicataria deberá tener horario de apertura y prestar el servicio requerido por este contrato 24 horas al día los 365 días al año en sus instalaciones, no pudiendo subcontratar en otros establecimientos salvo acuerdo expreso del órgano municipal competente.
- La ES adjudicataria deberá disponer de personal capacitado suficiente para realizar los suministros en horario diurno (de 6:00 horas a 23:00 horas), todos los días del año, sea o no festivo.

4.2. OBJETO DEL CONTRATO: *CARBURANTES*

El suministro de carburantes cumplirán las siguientes condiciones:

- Solamente se podrá suministrar gasolina 95, gasóleo A y gasóleo B.
- Los carburantes cumplirán el *Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes*, o normativa vigente en cada momento al respecto.
- Queda prohibido la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del carburante.
- Queda excluido de este contrato el suministro *Carburantes Especiales*, entendiéndose éstos por todos aquellos que incluyan en su composición aditivos especiales que supuestamente mejoran el octanaje, rendimiento, etc. Siempre que ello implique un aumento del precio de contrato.
- Queda excluido de este contrato el suministro de Biodiesel en cualquiera de sus proporciones. Siempre que ello implique un aumento del precio de contrato.
- La ES adjudicataria será la responsable de que todos suministros realizados sean correctos y los autorizados, por lo que deberá disponer de suficiente personal o de los elementos técnicos necesarios para impedir el repostaje de todo carburante o combustible distinto a los autorizados por este pliego.



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180352008
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54	Fecha: 23/01/2018 Hora: 14:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

- g) En caso de suministro erróneo o accidental de carburante especial, o de biodiesel, la ES adjudicataria deberá facturarlos como gasolina 95 y gasóleo A o B, a precio de contrato en cada caso y momento correspondiente.
- h) Todo suministro incluido en el objeto principal de este contrato se dispensará directamente por parte del personal de la ES adjudicataria, previas sus comprobaciones pertinentes, quedando prohibido el auto suministro por parte del personal municipal en el horario diurno citado.
- i) En todo suministro, previo a su dispensación, el personal de la ES adjudicataria deberá comprobar que la matrícula o número de serie del bidón corresponde con la tarjeta presentada (identificativa del vehículo o bidón) y con el tipo de carburante asignado en cada caso.
- j) Fuera del horario diurno la ES adjudicataria podrá alojar a sus empleados dentro de las instalaciones, debiendo realizar el repostaje y control de kilometraje el personal municipal.
- k) Fuera del horario diurno la ES adjudicataria deberá disponer de los medios necesarios y de una adecuada cadena comprobaciones para que los suministros de los vehículos o bidones autorizados correspondan a sus tarjetas identificativas presentadas y a sus respectivos tipos de carburantes.
- l) El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá exigir a la ES adjudicataria la realización de hasta dos ensayos de calidades por año de contrato. Estos análisis deberán estar realizados por un laboratorio especialmente acreditado para ello y pagados por la ES adjudicataria.
- m) Tras la petición formal del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la realización de un análisis, la ES adjudicataria deberá presentar sus resultados en el plazo máximo de 30 días naturales.
- n) A la vista de los resultado de los análisis, en caso de algún incumplimiento, la ES adjudicataria deberá resolver el problema antes de 5 días naturales desde la comunicación oficial del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- o) Adicional e independiente de la legislación vigente al respecto en cada momento la ES adjudicataria deberá disponer de una reserva de 500 litros de gasolina 95 y una reserva de 20.000 litros de gasóleo A, ambas destinadas solo y exclusivamente para el uso de los servicios municipales en caso de desabastecimiento.



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180352008
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54	Fecha: 23/01/2018 Hora: 14:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

4.3. PRECIOS:

a) Precios del Objeto Principal del Contrato:

Gasolina 95, Gasóleo A y B.

Los precios de los carburantes objeto de este contrato (gasolina 95, gasóleo A y gasóleo B) se atenderán en la facturación a las siguientes condiciones:

- i. Puesto que el precio por litro del carburante no tiene carácter fijo, éste se determinará respecto a los precios publicados por la Unión Europea a través del Oil Bulletin.
- ii. La fórmula para el cálculo del precio unitario de contrato para cada tipo de carburante será la siguiente:

$$\text{PMCC} = \text{PPC} + \text{IH} - \text{DO}$$

Donde:

PMCC= Precio Mensual de Contrato de cada tipo de Carburante en [€/litro], con 5 decimales y sin I.V.A.

PPC = Precio Ponderado de cada tipo de Carburante para cada periodo de facturación en [€/litro], con 5 decimales y sin impuestos. Será la media mensual ponderada respecto al número de días de los precios medios sin impuestos publicados por la Unión Europea para España en el *Oil Bulletin* para el periodo de facturación.

IH = Impuestos de los Hidrocarburos en la fecha de la facturación en [€/litro] y con 5 decimales.

DO = Descuento Ofertado por el adjudicatario en [€/litro] y con 5 decimales.

- iii. Cuando en una semana no se publique el *Oil Bulletin* la media mensual ponderada se calculará sin tener en cuenta dicho periodo.
- iv. Se considerarán vigentes, en el ámbito de este contrato, los precios del *Oil Bulletin* publicados hasta fecha mientras que no exista una nueva publicación.
- v. Pasados 60 días desde la última publicación del *Oil Bulletin* o en caso de desaparición de este, ambas partes podrán acordar someterse al indicador que los sustituya.

b) Precios del servicio a domicilio: El precio de cada servicio a domicilio se establece en 30,00 € + I.V.A, invariable durante su vigencia y su prórroga, e independientemente del día, de la hora, del tipo producto o cantidad solicitada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180352008
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54	Fecha: 23/01/2018 Hora: 14:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

4.4. FACTURACIÓN:

La facturación de los suministros objeto principal de este contrato cumplirán las condiciones siguientes:

- El periodo de facturación será mensual, presentándose las facturas al principio del mes siguiente de los suministros realizados.
- Al PMCC se le aplicará la cantidad total en litros, con 2 decimales, de cada tipo de carburante suministrado durante el periodo de facturación. El producto resultante se deberá redondear a 2 decimales según el método de redondeo requerido por este pliego. A esta cantidad se le deberá aplicar el Impuesto Sobre el Valor añadido que exista en cada momento.
- Se deberá presentar factura electrónica en el formato que establezca el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre conforme a la normativa de aplicación en cada momento.
- El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre podrá requerir presentación de facturas parciales según precise para la correcta verificación y control del gasto. En este sentido se podrá pedir, por ejemplo: facturas separadas para los tipos de carburantes; separadas por empleados municipales; facturas separadas por partidas presupuestarias municipales; etc.
- Junto con la factura se presentará una justificación del cálculo del PMCC de cada periodo de facturación.
- Junto con la factura se presentará una hoja de cálculo en formato informático estándar que incluya todos los siguientes datos:
 - Nº de Albarán.
 - Fecha de suministro.
 - Hora de suministro.
 - Producto suministrado.
 - Cantidad suministrada.
 - Precio del producto para España publicado por el Oil Bulletin para cada semana.
 - Descuento realizado.
 - Impuestos de los hidrocarburos.
 - Precio Final del carburante sin IVA.
 - Número de tarjeta que realiza el suministro.
 - Nombre y apellidos del empleado municipal.
 - Número de DNI del empleado municipal.
 - Nombre y apellidos del operario de la ES que suministra.
 - Número de partida presupuestaria asignada a esa tarjeta o vehículo.
 - Departamento asignado a esa tarjeta o vehículo.
- Junto con la factura se presentará un listado de los subtotales agrupados por partidas presupuestarias, departamentos, servicios, matrículas o distribución que se requiera por la administración en su momento.



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54

DOCUMENTO: 20180352008
Fecha: 23/01/2018
Hora: 14:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

- h) Junto con la factura se presentará una copia de cada tique de repostaje (más adelante descrito).

La facturación de los suministros o servicios del objeto secundario de este contrato se presentarán por separado para la concejalía, servicio, área o departamento municipal que lo encargó. Junto con las facturas de los suministros o servicios de objeto secundario de este contrato se presentarán con copia de la notificación de haber sido autorizadas por la Junta de Gobierno Local.

Con independencia de todo lo anterior la facturación deberá cumplir en todo momento los estándares de tipología requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

4.5. OTRAS CONDICIONES:

- a) Con el fin de acreditar la identificación de los vehículos y de los bidones municipales, la ES adjudicataria entregará al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre **TARJETAS DIGITALES IDENTIFICATIVAS** de cada vehículo o del bidón municipal. Cumplirán los siguientes condicionantes:
- Serán sin coste adicional.
 - Deberán estar diseñadas con la imagen corporativa de la ES adjudicataria y con el escudo municipal, y su características deberán garantizar unas mínimas condiciones que dificulten su falsificación.
 - Incluirán los siguientes datos: i) Matrícula del vehículo al que pueden repostar o referencia del bidón; ii) Marca y modelo del vehículo; iii) Servicio Municipal al que pertenece; iv) Tipo de producto que puede suministrar.
 - Serán adscritas a un determinado vehículo (matrícula) o bidón (referencia) de modo que serán intransferibles.
 - Podrán suministrar solamente el tipo de carburante o combustible que tengan asignado su vehículo o maquinaria.
 - Toda tarjeta extraviada, deteriorada, etc se dará de baja y se procederá a realizar otra con numeración distinta y sin coste para el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- b) Queda totalmente prohibido todo suministro en el que no se presente la correspondiente tarjeta, esta prohibición es extensible tanto para la ES adjudicataria como para el personal municipal.
- c) Cada concejalía deberá solicitar por escrito al Departamento Gestor de este contrato las tarjetas con justificación de su destino y tipo de carburante.
- d) El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre comunicará a la ES adjudicataria, mediante correo electrónico o telefónicamente, las solicitudes de nuevas tarjetas de alta, bajas, reemplazo o emisión de nuevas sin coste.



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180352008
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54	Fecha: 23/01/2018 Hora: 14:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

- e) Se podrá solicitar una tarjeta nominativa para que el Jefe del Parque Móvil Municipal pueda realizar repostajes de vehículos en alquiler, vehículos privados cedidos para un destino de uso público o volúmenes de productos para reparaciones. Para ello esta tarjeta vendrá rotulada con tales indicaciones con su nombre, apellidos y DNI. Este tipo de tarjeta podrá ser temporal con fecha de caducidad, pudiéndose solicitar un máximo de 24 tarjetas anuales.
- f) La ES adjudicataria será la responsable y deberá comprobar que la matrícula o referencia del bidón, y el producto suministrado corresponden con la tarjeta presentada.
- g) En cada repostaje o llenado de bidón la ES adjudicataria deberá registrar: i) Nº de Alabarán del suministro; ii) Fecha del suministro; iii) Hora del suministro; iv) Combustible repostado; v) Cantidad de litros repostados; vi) Matrícula del vehículo o referencia del bidón; vii) Kilometraje marcado en el vehículo (u horómetro en su caso); viii) D.N.I. del empleado municipal que demande el suministro; ix) Nombre y apellidos del empleado municipal que demande el suministro; x) Nombre y apellidos del expendedor; etc.
- h) La ES adjudicataria deberá disponer de personal capacitado que registre la lectura del totalizador de kilómetros recorridos u horómetro que marca cada vehículo o maquinaria en sus repostajes, por lo que deberá acceder al puesto de conductor y anotar, en cada repostaje, el marcaje existente. Para ello, el personal municipal deberá permitir y facilitar, sin excusa alguna, el acceso al cuadro de mandos del vehículo para la correcta lectura del cuentakilómetros u horómetro en su caso.
- i) De los datos obtenidos en cada repostaje o suministro la ES adjudicataria realizará un tique de suministro por triplicado en el que figuren como mínimo los siguientes datos: i) Nombre de la ES; ii) Razón social, CIF y domicilio de la ES adjudicataria; iii) Número de tarjeta usada; iv) Fecha y hora del suministro; v) Matrícula del vehículo o referencia del bidón; vi) Número de kilómetros marcados (u horómetro en su caso); vii) Tipo de producto; viii) Cantidad del producto; ix) Nombre y DNI del empleado municipal que respoosta; x) Nombre del expendedor; xi) Firma del expendedor y firma del empleado municipal; etc.
- j) Una copia del tique quedará en propiedad del empleado quien deberá entregarlo a su superior; otra copia deberá ser entregada junto con las facturas correspondientes; y la restante quedará en propiedad para la ES adjudicataria.
- k) Será la ES adjudicataria la responsable de servir el producto exclusivamente autorizado por el contrato que derivará de este pliego técnico y sus condiciones técnicas. En caso de suministro que incumplan alguna de las condiciones será la ES adjudicataria la que se haga responsable del gasto sin que se le pueda reclamar al Excmo. Ayuntamiento el pago o posibles gastos derivados de una errónea dispensación o suministro.
- l) La ES adjudicataria podrá exigir ver adecuadamente el DNI o su acreditación municipal al empleado municipal para la comprobación de su identidad. Para ello el personal municipal estará obligado a identificarse ante la ES mediante la presentación de su DNI, o mediante acreditación municipal realizada expresamente para ello.
- m) La ES adjudicataria será la responsable de todo aquel auto suministro por parte del personal municipal que incumpla las condiciones de este pliego.



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180352008
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54	Fecha: 23/01/2018 Hora: 14:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

- n) El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre no se hará cargo de gastos no imputados a vehículos o bidones no municipales, salvo autorizaciones expresas del objeto segundo de este contrato.
- o) Si por alguna razón los productos suministrados no cumplieran las condiciones de este pliego, la estación de servicio adjudicataria deberá indemnizar los posibles daños ocasionados en los vehículos o maquinarias municipales, debiendo realizar la ES adjudicataria el vaciado, limpieza y reposición del suministro afectado de los depósitos de cada uno.
- p) En todo cálculo que se realice en referencia a esta licitación o contrato se aplicará el Método Internacional de Redondeo: i) Si el dígito a la derecha del último decimal requerido es menor que 5, se deja el dígito precedente intacto; ii) Si el dígito a la derecha del último decimal requerido es mayor que 5, se aumenta una unidad el dígito precedente; iii) Si el dígito a la derecha del último decimal requerido es un 5 seguido de cualquier dígito diferente de cero, se aumenta una unidad el dígito precedente.
- q) La ES adjudicataria deberá disponer de CCTV en que queden grabadas las imágenes de los suministros municipales para, en su caso, poder comprobar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ciertos casos justificados. La memoria de grabación de dicho sistema deberá ser como mínimo de 2 meses.

5. CANTIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS ANUALES

Las cantidades máximas estimadas a suministrar anualmente son las siguientes:

- Gasolina 95: 30.000 litros/año.
- Gasóleo A: 230.000 litros/año.
- Gasóleo B: 15.000 litros/año.

Estas cantidades son estimativas y no contractuales.



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180352008
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54	Fecha: 23/01/2018 Hora: 14:41





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DEF

6. PERIODO DE CONTRATO Y RESERVA DE CRÉDITO

El periodo de contrato se establece en 2 años, prorrogable otros 2 más.

La reserva de crédito anual necesaria para hacer frente a este contrato se establece en:

TIPO DE PRODUCTO	VOLUMEN MÁXIMO PREVISTO [litros]	PRECIO MEDIO PREVISTO [€/litro]	SUBTOTALES (b)
Gasolina 95	30.000	1,1849 (a)	35.547,00 €
Gasóleo A	245.000	1,0535 (a)	258.107,50 €
PREVISIÓN DE RESERVA ANUAL DE CRÉDITO =			293.654,50 €

(a) Precio medio nacionales publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (enero 2.017).
(b) Impuestos sobre carburantes e I.V.A. actuales incluidos.

La cantidad anual prevista sin el I.V.A. Actual (21%) es de 242.689.67 €.

Las cantidades anteriores son orientativas y no contractuales, y solamente citadas a efecto de cálculos de presupuestos, pudiendo darse otra distribución porcentual dependiendo de las necesidades del servicio.

En Alhaurín de la Torre redactado por a la fecha de la firma.
El Ingeniero Industrial



CVE: 07E200055F080003V5E4E1P1M5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180352008
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	RAFAEL GÓMEZ PÉREZ-INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 23/01/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/01/2018 14:41:54	Fecha: 23/01/2018 Hora: 14:41

